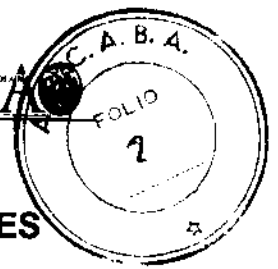




INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 1.14.01.01
PROGRAMA ARBOLADO
URBANO
AUDITORIA LEGAL Y
FINANCIERA
PERIODO 2000

Buenos Aires, Febrero de 2002



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

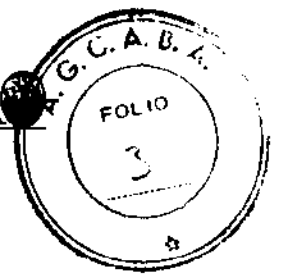
DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

**Código del proyecto:**

1-14-01-01

Nombre:

Programa Arbolado Urbano 2001
Auditoría legal, técnica y financiera.

Objeto:

Compras y contrataciones del Programa Presupuestario N° 112 de la Jurisdicción 33, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, año 2000.

Objetivo:

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos de obras y servicios y el ajuste de las erogaciones, derivadas de su ejecución, a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente respecto de su certificación, registración, liquidación y pago.

Alcance:

El examen se ha llevado a cabo sobre la base de pruebas selectivas determinadas en función de técnicas muestrales parametrizadas de acuerdo a los resultados de la previa evaluación del sistema de control interno.

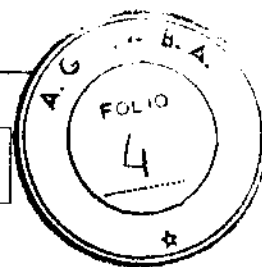
Período bajo examen:

Año 2000

Equipo designado:

Ing. Adrian Quaini (Supervisor)
Dr. Enrique Rosas
Cdora. Gabriela Sierra
Dr. Carlos Monclus
Srta. Miriam Rojo
Técnico en Ecología José Luis D'Agostino
Sr. Alejandro Formento





**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.14.01.01**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lto. María Cecilia Felgueras**

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una auditoría legal, técnica y financiera en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional (SMayDR), la cual tuvo a su cargo el Programa Presupuestario N° 112 de la Jurisdicción 33 durante el año 2000.

2. OBJETO

Compras y contrataciones del Programa Presupuestario N° 112 de la Jurisdicción 33, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, año 2000.

3. OBJETIVO.

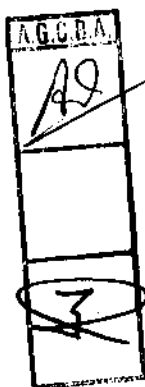
Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos de obras y servicios y el ajuste de las erogaciones, derivadas de su ejecución, a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente respecto de su certificación, registración, liquidación y pago.

4. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicándose los siguientes procedimientos de auditoría:

- Reconocimiento de las leyes, los decretos, las ordenanzas, las resoluciones y normativa referidas al objeto de la auditoría.
- Reconocimiento de informes de auditorías anteriores¹.

¹ Informe Final de Auditoría Proyecto de auditoría N° 1.08.1.00. Programa Espacios Verdes Ejercicio 1998 aprobado el 26/06/01 por el Colegio de Auditores de la AGCBA.



- Análisis de antecedentes y de documentación suministrada por la DGEV y por distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.
- Realización de entrevistas.

Por otra parte, se determinaron una serie de muestras, cuyos procedimientos de obtención se detallan en los Anexos I a III del presente Informe, a partir de las cuales se llevó a cabo:

- El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras.
- El control del correcto ajuste de las certificaciones de obras y servicios a las cláusulas legales y contractuales.
- Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago de certificados.
- Verificaciones y observaciones *in situ* de los servicios contratados.
- Verificación de documentación correspondiente a las Cajas Chicas rendidas por las compras y contrataciones del Programa bajo examen para controlar el cumplimiento de la normativa aplicable a este régimen.
- Comprobaciones matemáticas.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance del examen realizado estuvo limitado por no haberse obtenido todos los casos seleccionados en la muestra. A continuación se detallan dichas situaciones:

1. En la muestra de expedientes de compras y contrataciones², no se incluyeron los Expedientes N° 44.270/98 (Poda de Arbolado Urbano - \$ 94.356,62) y N° 44.954/98 (Plantación de Arbolado Urbano - \$ 830.121,46)³, cuya ejecución continuó durante el Ejercicio Presupuestario 2000, dado que los mismos se encontraban en proceso de reconstrucción, según Resoluciones N° 288/SOySP/00 y 346/SOySP/00 respectivamente, por lo tanto no fueron puestos a disposición para el correspondiente examen de auditoría. Esta situación también constituyó una Limitación al Alcance y una observación (N° 7.30) del Informe Final de Auditoría Proyecto N° 1.08.1.00. Programa Espacios Verdes Ejercicio 1998 aprobado el 26/06/01 por el Colegio de Auditores de la AGCBA.
2. No fueron puestos a disposición del equipo auditor 5 expedientes de pago correspondientes a la muestra de transacciones⁴, pese a los reiterados pedidos⁵ efectuados, los cuales representaron \$ 276.065,00 (12,79 % del monto de la muestra)⁶.

6. ACLARACIONES PREVIAS

- a) **Auditoría previa.** La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en la DGEV el examen correspondiente al período 1998 cuyo

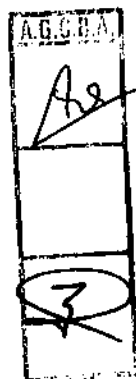
² Ver Anexo I Punto 1 del presente Informe

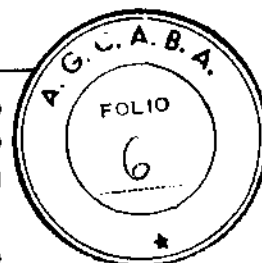
³ Ver Anexo II – Orden N° 1 y 2 del presente Informe

⁴ Ver Anexo I Punto 2 del presente Informe

⁵ Notas: AGCBA N° 815; 938; 1319; 1320; 1642; 1490

⁶ Ver Anexo III del presente Informe Orden N° 41, 66, 69, 70 y 305.





informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 26/06/01. Dado que, durante el período auditado, dicha Dirección no tenía conocimiento de las recomendaciones efectuadas en dicho informe, no se evaluó la implementación de las mismas.

- b) **Objetivos del Programa y Estructura Organizativa de la DGEV.** Sobre este aspecto se remite a la lectura del Anexo I del Informe Final de Auditoría citado en el punto anterior.
- c) **Análisis Normativo.** Sobre este aspecto se remite a la lectura del Anexo II del Informe Final de Auditoría ya citado.

7. OBSERVACIONES

LEGALIDAD DE PROCESO LICITATORIO

1 Incumplimiento de las previsiones del Decreto 5720/72.

- a) Se verificó en el 100 % de las contrataciones directas auditadas, que la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 116/99, obviando tal como se señala en los puntos b) a e) siguientes el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.

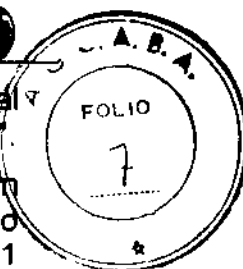
Se entiende que el decreto 116 es un régimen que faculta a Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales a la autorización y aprobación de pagos, que de ninguna manera exime a la administración de la aplicación de los procedimientos a seguir para las compras y contrataciones previstos en la Ley de Contabilidad (Dec.-Ley 23.354) y su decreto reglamentario (Dec. 5720/72). De hecho, de acuerdo a lo dispuesto en su primer considerando se desprende claramente su carácter reglamentario de las competencias de autorización y pago en el marco de las disposiciones incluidas en el Capítulo VI de la Ley de Contabilidad

- b) Se verificó la reiteración del alquiler de camiones volcadores e hidroelevadores mediante el mecanismo de contratación directa. Estas contrataciones⁷ se realizaron en forma continua durante el año 2000.

El objeto de las contrataciones corresponde a tareas ejecutadas habitualmente en el Programa auditado y, por lo tanto, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 Inc. 32 del Decreto 5720/72, configurando lo previsto en el Apartado d) del mencionado Inciso.

Por otra parte se observó que dichas contrataciones directas tienen el mismo objeto que las Licitaciones Privadas 05/00 y 06/00, dejadas sin efecto oportunamente mediante Res. N° 35-SMAyDR-2000 y N° 36-SMAyDR-2000 respectivamente, en razón de que los camiones volcadores e hidroelevadores a contratar serían utilizados en tareas de poda y que "los trabajos han sido suspendidos por el momento por

⁷ Ver Anexo II



razones estacionales, resultando necesario realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación respectiva.

- c) Se verificó el incumplimiento en los procedimientos para la selección de proveedores, previstos en el artículo 62 inciso 10 del Decreto 5720/72 (invitación mínima a tres proveedores) y Ap. 10 del Anexo 1 de la Res. 1672-SHyF-98; en las contrataciones observadas en el punto anterior, las que fueron realizadas en su totalidad⁸ con las empresas Clear Plaza S.A. y RENTALIFT, las cuales habían sido las adjudicatarias de las Licitaciones Privadas N° 14/99 (camiones hidroelevadores) y N° 15/99 (camiones volcadores) ejecutadas durante el año 1999.
- d) En el 87,5 % de los casos auditados, que representaron \$ 1.900.215,55, se observó que las contrataciones directas son aprobadas sin que consten los fundamentos que justifiquen la excepcionalidad de la urgencia⁹.
- e) En la totalidad de las contrataciones directas analizadas no se hallaron constancias de que la DGEV haya solicitado información sobre la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas contratadas, no dando cumplimiento a lo establecido en el Art.61 Inc. 45 Ap. II) del Decreto 5720/72.
- 2 En las contrataciones directas analizadas, se verificó el incumplimiento de lo prescripto por la Resolución General N° 4.018/95 de la Dirección General Impositiva, con respecto a la exigencia de presentación del Certificado Fiscal para Contratar¹⁰.
- 3 La DGEV no solicitó¹¹ a la Dirección General de Compras y Contrataciones los precios testigos en la totalidad de las compras de tilos y alquiler de camiones volcadores, hidroelevadores, orugas, palas cargadoras, hidrogrúas, palas almeja, bateas volcadoras y motoniveladoras, no dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la Resolución N° 1672/ SHyF/98¹².

⁸Ver Anexo II del presente Informe

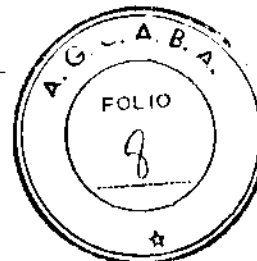
⁹Mencionando que se procedió a gestionar el alquiler de camiones volcadores e hidroelevadores a fin de encarar "las tareas que sobre arbolado urbano realiza esta Dirección General de Espacios Verdes" y "continuar con el normal desarrollo de las tareas inherentes a esta Dirección General"

¹⁰ Nota N° 2690/DGOySP/01, contestada por nota N° 2690-DGEV-01.

¹¹ Ver Anexo III del presente Informe Nota N° 741-DGEV-00, Parte de Recepción Definitiva N° 118.319.

¹² No se comunicó a la Dirección General de Compras y Contrataciones con doce días de anticipación los datos de las contrataciones mencionadas, mediante la remisión de un informe completo de las características respectivas con el objeto de obtener los correspondientes precios testigos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Procedimiento para las Licitaciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 1672/SHyF/98





- 4 Se verifico la prestación de servicios de alquiler de vehículos¹³ que no se encontraban incluidas en el objeto de las contrataciones efectuadas con la empresa contratista Clear Plaza S.A. La cantidad de horas de alquiler de este tipo de vehículos no se encuentra detallada en los partes de recepción, remitos y facturas.
- 5 Del Parte de Recepción Definitiva N° 118269, correspondiente al remito N° 3110, factura N° 0001-00000274 surge la aprobación de trabajos realizados fuera de jurisdicción (Quinta Presidencial de Olivos), sin que medie al respecto normativa alguna que autorice la prestación de servicios en ese ámbito específico¹⁴.

LEGALIDAD DE LOS CONTRATOS Y SU EJECUCIÓN

- 6 Se han verificado casos en el marco de la muestra analizada en los que la Dirección no dió intervención a la Procuración General del GCBA, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 698-GCBA-96, modificado por Decreto 278-GCBA-97, para contrataciones que superan los \$250.000¹⁵.
- 7 La Dirección General de Espacios Verdes omitió exigir a las firmas Clear Plaza S.A. y RENTALIF, prestatarias de los servicios contratados mencionados en el Anexo II del presente Informe, el cumplimiento de las normas relativas al trabajo y la seguridad social, según lo dispuesto en el Art. 30¹⁶ de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo.

Por otra parte, del análisis de los partes diarios confeccionados por la firma Clear Plaza SA, se observaron las siguientes irregularidades:

- 25 operadores de un total de 28 no se encontraban registrados en el Libro de Sueldos y Jornales presentado por la mencionada contratista;
- 4 operadores, que prestaron servicios en los meses de noviembre y diciembre, figuran cesantes en el periodo mencionado.

Por su parte, la firma RENTALIFT no presentó el listado del personal perteneciente a su empresa subcontratista que prestara servicios durante el periodo 2000.

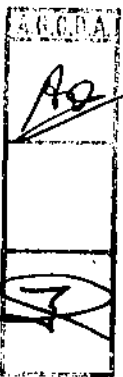
- 8 Las empresas Clear Plaza S.A. y RENTALIF no adjuntaron, con las facturas correspondientes a los servicios prestados en el periodo

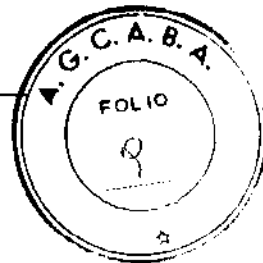
¹³ Corresponde a camionetas tipo Combi para transporte de personas que no están contempladas en el servicio solicitado.

¹⁴ Se solicitó información sobre la mencionada prestación de servicios mediante la nota N° 1261/01 que fuera contestada a través del informe N° 2544-DGEV-01. El monto abonado asciende a \$ 37.775,20 y los trabajos fueron realizados entre el 10 y el 29/02/00.

¹⁵ Ver Anexo II Orden N° 46 - Nota 3216-DGEV-2000.

¹⁶ ...los cedentes, contratistas o subcontratistas deberán exigir además a sus cesionarios o subcontratistas: numero de CUIL de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea el titular y una cobertura por riesgos del trabajo...





auditado, el detalle del personal involucrado en los mismos y la constancia de depósito de las cargas sociales respectivas no dando cumplimiento al comunicado de la Secretaría de Hacienda y Finanzas publicado en el B. M. N° 19.739.

- 9 En los partes diarios correspondientes a los servicios prestados por la firma Clear Plaza S.A.¹⁷ no se informa respecto de las horas de alquiler, lugares y tareas correspondientes a la ejecución de los servicios contratados, imposibilitando el control de los mismos por parte de la DGEV.

REGISTRACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO

- 10 Del análisis de las imputaciones presupuestarias se observó que la DGEV registró extemporáneamente las etapas del compromiso preventivo¹⁸ (97,37 % de la muestra auditada) y del gasto devengado¹⁹ (84,21 % de la muestra auditada), incumpliendo lo previsto en el Anexo I Art. 1° de la Resolución N° 5.430 y los artículos 55 a 59 de la Ley 70 y Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 1000.

- 11 Se detectó una afectación presupuestaria correspondiente a erogaciones ajenas al objeto del programa auditado en la contratación directa tendiente a la compra de un automotor²⁰.
De la observación de la carpeta de Pago N° 15.871 de Contaduría General por la cual se tramitó el pago de la citada compra, se desprende que \$ 21.000 (80,76% del monto total de la compra) fueron imputados al programa 112 (Arbolado Urbano) y los \$ 5.000 restantes, con cargo al programa 102 (Actividades Centrales Convencionales – Equipamiento de Transporte).

- 12 Del análisis comparativo del listado de compras y contrataciones del programa 112 (Arbolado Urbano) informado por la Dirección General de Espacios Verdes y la planilla de transacciones elaborada por la Contaduría General de la Ciudad, se detectaron errores y omisiones de imputación contable:

- a) Existen contrataciones directas por el alquiler de maquinaria vial (\$ 604.836,80.-), que no se encuentran registradas en el listado de transacciones del programa 112 proporcionado por la Contaduría General, según se detalla a continuación:

¹⁷ Ver Anexo II del presente Informe

¹⁸ Carpetas de pago N° 2990, 2955, 5417, 5418, 5419, 5420, 5421, 5539, 442, 14771, 14772, 14767, 14773, 1697, 1550, 1549, 1543, 1338, 1279, 63523, 5733, 5323, 513946, 508795, 504649, 14794, 14795, 519476, 532042, 14480, 12768, 503781, 503771, 503769, 520262, 1705 y 8660

¹⁹ Carpetas de pago N° 5417, 5418, 5420, 5421, 5539, 442, 14771, 14772, 14767, 14773, 1697, 1550, 1549, 1543, 1338, 1279, 63523, 5323, 513946, 508795, 504649, 14794, 14795, 519476, 532042, 14480, 12768, 503781, 503771, 503769 y 1705.

²⁰ marca Renault, modelo Megane RXE TD BIC S/ TC F2, adquirido mediante la Orden de Compra N° 20/00 y recibido en el Parte de Recepción Definitiva N° 512141/00 de fecha 13/08/00

	TAREA / CONCEPTO	EMPRESA	Monto Informado por la DGEV
Nota 457-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	Rentalift	\$7.462,50
Nota 617-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	Rentalift	\$7.721,20
Nota 453-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores y camiones volcadores	C. PLAZA SA	\$37.474,20
Nota 739-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	Rentalift	\$4.935,20
Nota 1062-DGEV-2000	Alquiler de camiones volcadores e hidroelevadores	C. PLAZA SA	\$83.627,30
Nota 2137-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	Rentalift	\$17.153,80
Nota 2478-DGEV-2000	Alquiler de camiones e hidroelevadores	C. PLAZA SA	\$55.044,40
Nota 2624-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores y camiones volcadores	C. PLAZA SA	\$147.312,00
Nota 2963-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores, camiones volcadores	C. PLAZA SA	\$210.515,00
Nota 3109-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	Rentalift	\$6.648,60
Nota 3321-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	Rentalift	\$3.820,80
Nota 34-DGEV-2001	Alquiler de hidroelevadores	Rentalift	\$17.711,00
Nota 75-DGEV-2001	Alquiler de hidroelevadores	Rentalift	\$5.412,80
TOTAL			\$604.836,80

- b) Las contrataciones directas tramitadas y pagadas²¹ mediante las Notas N° 1549, 1550 y 3326 por el alquiler de hidroelevadores, fueron devengadas por montos inferiores a los informados por la Dirección General de Espacios Verdes en el listado de compras y contrataciones para el año 2000, según se detalla a continuación:

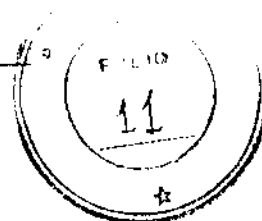
	CONTRATISTA	Monto Informado por la DGEV	Monto Devengado por Contaduría
Nota 1549-DGEV-2000	RENTALIFT	\$5.572,00	\$ 3.470,81
Nota 1550-DGEV-2000	CLEAR PLAZA SA	\$119.681,35	\$ 30.072,00
Nota 3326-DGEV-2000	CLEAR PLAZA SA	\$300.762,40	\$ 75.453,70
TOTAL		\$426.015,75	\$ 108.996,51

- 13 Se observaron errores, omisiones e incumplimientos de formalidades en las carpetas de pago bajo examen.

En el análisis de los trámites de pago se observaron los siguientes incumplimientos en la integridad de los expedientes y/o carpetas:

Concepto	% Incumplimientos
Falta nota de pedido	78.95
No se agregan presupuestos firmas oferentes	86.84
Compromiso preventivo extemporáneo	97.37
Imputación devengado extemporáneo	84.21
Precios sin antecedentes	55.26
Ejecución de servicios sin crédito presupuestario	15.79
Facturas entregadas en la DGEV	31.58
Ausencia de la planilla de transferencia	71.05
Incumplimiento art. 30 LCT	84.21

²¹La tramitación del pago comienza con la afectación presupuestaria preventiva manual efectuada por la DGEV y con la afectación definitiva realizada por la DGTAYL.



Concepto	% Incumplimientos
Ausencia del comprobante de Ingresos Brutos	2.63
Incorrecta Imputación contable	5.26
Falta fecha de recepción de facturas	2.63
Ausencia del PRD o su fecha	5.26
Aprobación del gasto extemporáneo	13.16
Detalle incompleto en la factura	7.89

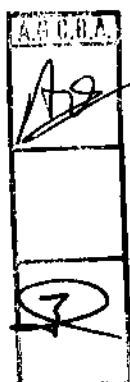
- 14 Se observaron faltante de fojas en las carpetas de pago. En las carpetas de pago mediante las cuales se tramitaron las erogaciones correspondientes a las notas N° 2007-DGEV-00, 2134-DGEV-00, 2848-DGEV-00 y 3326-DGEV-00.
- 16 Se observó que en el 100% de la documentación de pago (facturas) de los servicios utilizados de alquileres de maquinaria y equipo, no se detallan los días y lugares de prestación.

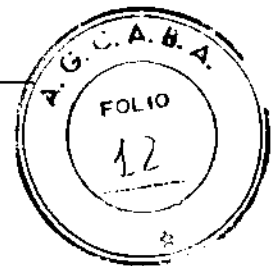
RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS

- 16 Se detectaron, del examen de las 7 cajas chicas rendidas durante el período auditado, 7 facturas (el 2,61% del total rendido) que superan el monto previsto para cada operación (\$ 500.-), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución N° 2857/SHYF/96 (B. O. 22-11-99).
- 17 Incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I AD 333.4 Cajas Chicas del Decreto N° 5254/981 (B. M. 16.629)..

Del análisis de las planillas de liquidación contable que acompañan los comprobantes correspondientes a las rendiciones de caja chica bajo examen, se observó lo siguiente:

- se constataron imputaciones de facturas a incisos no incluidos en el presupuesto aprobado para el programa 112 (258 comprobantes representando el 96,27% de las imputaciones realizadas).
- se constató la ausencia de facturas incluidas en la planilla de liquidación de la rendición de caja chica N° 3 efectuada el día 08/06/00 (comprobantes 1 y 2).
- se detectaron que existen facturas (176 comprobantes representando el 65,67% del total rendido) que presentan errores de confección en cuanto a la condición del GCBA frente al IVA, condiciones de venta, detalle en letras del importe facturado, descripción de cantidades y características de los bienes adquiridos y/o servicios contratados, conforme lo establecido en el Anexo I AD 333.4, Documentación Requerida del Decreto N° 5254/981 (B. M. 16.629) y el Art. 6° de la Resolución General DGI N° 3419/91 (Boletín DGI N° 455).



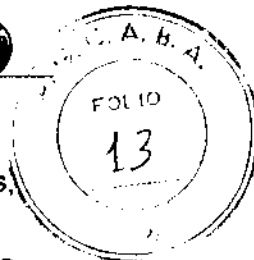


- 18 Se observa que existen facturas (57 comprobantes representando el 21,27% del total rendido) que presentan falencias relacionadas con los datos que deben contener para su emisión como documento. Estos incumplimientos se centran en la falta de información sobre la fecha de vencimiento de los documentos, número de habilitación municipal y clave de identificación proporcionada por la DGI a la imprenta para su emisión y, en el caso de utilización de ticket-factura, la falta de constancia del número de registradora fiscal correspondiente, información requerida conforme lo establece el art. 6º de la Resolución General DGI N° 3419/91 (Boletín DGI N° 455).
- 19 Se observa que los comprobantes 5 (factura N° 0001-00003522) y 7 (factura N° 0002-00000504) de la rendición N° 3 de caja chica efectuada con fecha 08/06/00, presentan pagos por trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos que no se encuentran inventariados como activos de la Dirección General de Espacios Verdes, atendiendo gastos no comprendidos dentro del objeto del programa 112 y no contemplados por la normativa vigente para el régimen de caja chica.
- 20 En la totalidad de las rendiciones de caja chica correspondientes al programa Arbolado Urbano, se observaron comprobantes por la compra o contratación de bienes y/o servicios similares a lo largo del año 2000²², presentándose en algunos casos particulares, adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios efectuadas en la misma fecha mediante facturas correlativas pertenecientes a una única firma²³, eludiéndose la realización de los procedimientos correspondientes conforme lo establecen las normas de aplicación a las contrataciones realizadas en el ámbito del GCBA (Ley de Contabilidad, Decreto 5720/PEN/72 y Decreto 6-GCBA-98).
- 21 Se observo que la totalidad de los remitos presentados por las firmas Clear Plaza S.A. y Rentalift no cumplen con lo establecido por la Resolución General DGI N° 3419/1991 (Boletín DGI N° 455).

²²Facturas 0000-00000825, 0002-00031777, 0002-00031954, 0001-00025640, 0002-00038813, 0001-00027208, 0001-00012861, 0000-00001570, 0002-00000195, 0001-00001242, 0001-00425056, 0001-00030265, 0002-00120433, 0002-00047036, 0002-00004211, 0002-00000553, 0003-00001399, 0007-00007745, 0002-00000567/0566/0568, 0001-00014941, 0002-00000581/0579/0580, correspondientes a la adquisición de artículos de librería y papelería.

²³Facturas 0001-00000128/129, 0001-00000179/180, correspondientes a la firma Alfa Motors S.A. por la reparación y cambio de repuestos de motosierras.



**SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO**

- 22** No se realizó un plan anual ni un ordenamiento de las compras, conforme lo establece el Art. 61, inc. 31 y 32 del Decreto 5720/72.
- 23** Se verificó la inexistencia de instructivos y manuales internos de compras y contrataciones que determinen el procedimiento, los sectores involucrados, los niveles de responsabilidad para solicitudes, autorizaciones, tramitaciones, registros, recepciones y archivos.
- 24** No se constituyó la Unidad de Auditoría Interna en el ámbito de la Secretaría conforme Ley de la CABA N° 70.
- 25** La DGEV no cuenta con una Estructura Orgánica Funcional para los niveles inferiores al de Dirección General. La ausencia de una estructura interna planteada en términos formales dentro de la Dirección General, dificulta la delimitación de responsabilidades de los funcionarios que la integran.

8. RECOMENDACIONES**CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1**
- a) Realizar las compras y contrataciones de servicios de acuerdo a las prescripciones del Decreto 5720/72.
 - b) Realizar las contrataciones de acuerdo a las previsiones del Inc. 32 del Art. 61 del Dec. 5720/72.
 - c) Cumplir con los procedimientos de selección de proveedores, de acuerdo con lo establecido en el Art. 61 Inc. 10 del Decreto 5720/72 y la Res. 1672/SHyF/98.
 - d) Aplicar para cada compra o contratación los procedimientos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Art. 56 Decreto 5720/72,
 - e) Requerir la acreditación de la capacidad técnica económica y financiera de los oferentes, conforme con el Art. 61 Inc. 45 Ap. II) del Decreto 5720/72, que permite contar para la adjudicación con otro criterio que el de mejor precio.
- 2** Cumplir con la Resolución General 4018/95 DGI. exigiendo el Certificado Fiscal para Contratar.
- 3** Cumplir con lo dispuesto en el apartado 8 del Procedimiento para las Licitaciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 1672/SHyF/98 según el cual la dependencia contratante deberá comunicar, con doce días de anticipación, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, los datos de la apertura mediante la remisión de un ejemplar completo de

AD

3

los Pliegos de Bases y Condiciones o informe conteniendo las características técnicas para la obtención de los precios testigos.

- 4 Ajustar el objeto de las contrataciones a las actividades del programa, solicitando en las mismas todo el equipamiento necesario para su desarrollo.
- 5 Prescindir de prestar servicios en ámbitos geográficos que excedan los límites de la Ciudad de Buenos Aires, salvo que medie norma que lo habilite.
- 6 Cumplir con lo dispuesto por el Decreto 698-GCBA-96, modificado por Decreto 278-GCBA-97, para contrataciones que superan los \$250.000
- 7 Solicitar a las empresas contratistas, previo a la prestación de los servicios, el listado del personal interviniente a los efectos de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo.
- 8 Cumplir con lo dispuesto en el comunicado municipal (Art 30 ley de Contrato de trabajo) BM 19.739, en cuanto al procedimiento y presentación de documentación que se debe adjuntar a las facturas.
- 9 En la confección de los partes diarios se deberá volcar toda la información de los servicios prestados que sean de utilidad para la confección y control de los partes de recepción definitiva. Dejar constancia de las mediciones, la inspección y las deficiencias detectadas para tomar las medidas pertinentes antes de emitir la conformidad de los trabajos certificados.

Detallar los vehículos o maquinarias utilizados e inspeccionados, agregando toda la documentación en el expediente de pago correspondiente.
- 10 Cumplir con lo previsto por la Resolución N° 5.430 y el art. 55 de la Ley 70, Decreto Reglamentario N° 1000.
- 11 Afectar créditos presupuestarios únicamente por actividades vinculadas al Programa.
- 12 Observar la clasificación por objeto del gasto para determinar la imputación contable.
- 13 Adjuntar la Nota de pedido al expediente de pago.
Adjuntar los presupuestos de la firmas oferentes a los expediente de pago.
Realizar los compromisos preventivos sean realizados de acuerdo al art. 55 de la Ley 70, Decreto Reglamentario N° 1000, atento lo determina la Resolución 41 SHyF - 12/01/01 - B.O. 1118



Realizar los devengados sean realizados de acuerdo al art. 56 de la Ley 70, Decreto Reglamentario N° 1000, atento lo determina la Resolución 41 SHyF – 12/01/01 – B.O. 1118

Adjuntar y controlar la existencia de la totalidad de la documentación

Adjuntar certificado de existencia de crédito presupuestario para las tareas abonadas

Adjuntar las planillas de transferencia

Cumplir con lo requerido por el comunicado BM 19.739 (art. 30 Ley de Contrato de Trabajo)

Solicitar a los proveedores la constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y corroborar los datos con los que figuran en la factura.

Controlar el cumplimiento de la Resolución General N° 3.419 de la AFIP y sus modificatorias en las facturas recibidas.

- 14 Cumplir con lo dispuesto por el art. 29 del Decreto 1510/97 en lo que respecta al foliado correcto de los expedientes.
- 15 Incluir en las facturas todos los datos relevantes para un correcto control de los servicios realizados como ser las horas, días y lugares de los servicios.
- 16 Efectuar operaciones con fondos de caja chica conforme lo establecido por el art. 4 de la Resolución N° 2857/SHYF/96 (B. O. 22-11-99).
- 17 Cumplir con lo establecido por la normativa vigente para rendición de cajas chicas según lo dispuesto en el Anexo I AD 333.4 Cajas Chicas del Decreto N° 5254/981 (B. M. 16.629) y el art. 6° de la Resolución General DGI N° 3419/91 (Boletín DGI N° 455) .
- 18 En la emisión de comprobantes cumplir con la información requerida conforme lo establece el art. 6° de la Resolución General DGI N° 3419/91 (Boletín DGI N° 455).
- 19 Utilizar los fondos correspondientes a las cajas chicas en conceptos contemplados en el objeto del programa 112.
- 20 Cumplir con los procedimientos correspondientes conforme lo establecen las normas de aplicación a las contrataciones realizadas en el ámbito del GCBA (Decreto 5720/72 y Decreto 6/98).
- 21 Cumplir con lo dispuesto en la Resolución General DGI N° 3419/1991 Boletín DGI N° 455 (carpeta obras publicas / resoluciones DGI/3419).
- 22 Confeccionar un Plan Anual de Compras, que contemple la adquisición o alquiler de la totalidad de los insumos habituales que utiliza la Dirección para el cumplimiento de las funciones que le son inherentes (inc. 31 y inc 32 Art. 61 del Decreto N° 5720/72), y así evitar la contratación de adicionales, de ampliaciones o la realización de sucesivas compras o contrataciones a distintos proveedores.



- 23 Realizar un instructivo interno de compras y contrataciones que indique el procedimiento, los sectores involucrados, los niveles de responsabilidad para solicitar, autorizar, tramitar, registrar, recibir y archivar.
- 24 Cumplir en el ámbito de la Secretaría con el Art. 122 de la Ley-GCBA-N° 70 respecto al funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna.
- 25 Elevar la estructura orgánica para el nivel inferior a Director General, a fin de lograr la delimitación de las responsabilidades de todos los funcionarios que la integran.
- 26 Por último, se recomienda iniciar las acciones administrativas que correspondan a fin de deslindar responsabilidades respecto de las observaciones referidas a incumplimientos de los mecanismos de contratación establecidos por el Decreto N° 5720/72 y en cuanto a la administración de Cajas Chicas, reglamentada en el Anexo I AD 333.4 Cajas Chicas del Decreto N° 5254/981.

9. CONCLUSIONES

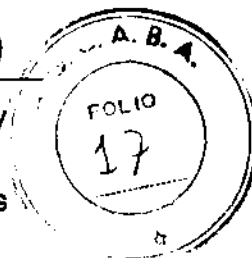
Las observaciones formuladas en el capítulo 7 dan cuenta de la identificación de situaciones de distinta naturaleza y relevancia que consisten básicamente en incumplimientos de la normativa vigente en materia de compras, contrataciones y obras, así como la comprobación de cierta debilidad de los sistemas de planificación y control interno vinculados a los procesos administrativos relativos a la recepción, autorización, registración, liquidación y pago de prestaciones emergentes de los contratos.

Una de las cuestiones a tener en consideración es la referida a los pagos de contrataciones directas realizados en el marco del Decreto 116/99. Se observa una utilización sistemática de este mecanismo en casos que no encuadran en los supuestos de su aplicación. En los hechos, se utiliza como método de práctica habitual un mecanismo de solución para situaciones excepcionales.

Se observó la realización de contrataciones directas que, por su naturaleza y características, corresponden a servicios habituales y permanentes propios del Programa auditado, en lugar de efectuar los llamados a licitación respectivos. En particular, se observó que se realizaron contrataciones directas por los mismos servicios incluidos en las Licitaciones que la DGEV dejó sin efecto, en las cuales no se llevó a cabo el acto de apertura correspondiente. En estas contrataciones se constató el incumplimiento al régimen del Decreto N° 5720/72.

En relación a la procedencia de las registraciones, liquidaciones y pagos se verificaron deficiencias en cuanto a imputaciones presupuestarias erróneas, documentación respaldatoria incompleta, incumplimiento de las contratistas en la presentación de documentación impositiva y previsional ajustada a la normativa vigente, inclusión de compras y contrataciones no previstas en el

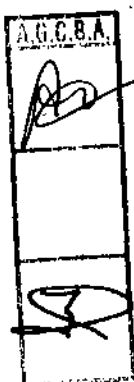


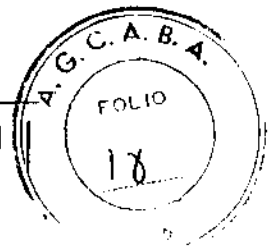


Programa de la DGEV y debilidad de los controles de recepción y certificación de los trabajos.

En el capítulo de Recomendaciones se han realizado propuestas genéricas tendientes a resolver las problemáticas observadas.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra, previamente se efectuaron las siguientes tareas:

- Relevamiento del Programa 112 objeto de auditoría, con el fin de conocer los objetivos, alcance, responsables, normas y procedimientos, sistema de información y sistema de control interno.
- Solicitud del listado de compras y contrataciones iniciadas y/o ejecutadas durante 2000.
- Evaluación del sistema de control interno, con el fin de evaluar el riesgo inherente, la profundidad de los procedimientos de auditoría a aplicar y la necesidad de evidencia a obtener por medio de pruebas sustantivas.
- Obtención y análisis del listado de transacciones con el detalle de la ejecución presupuestaria para el período y programa auditado.
- Cruzamiento de la información obtenida en la Dirección General de Espacios Verdes con la brindada por la Dirección General de Contaduría General relativa al Programa auditado, con el fin de verificar la integridad.

Sobre la base de la información obtenida y los análisis realizados se procedió a determinar las herramientas de muestreo a utilizar. Se decidió tomar tres muestras de auditoría:

- Muestra de expedientes de compras y contrataciones.
- Muestra de expedientes de pago.
- Muestra de cajas chicas.

1- Muestra de expedientes de compras y contrataciones

El objetivo fue verificar los aspectos legales y técnicos de los procesos de compras y contrataciones iniciados y/o ejecutados durante 2000.

Los criterios de selección de la muestra fueron los que siguen:

Significatividad económica, en atención al monto contractual involucrado se seleccionaron en el siguiente orden:

- Alquiler de Hidroelevadores
- Alquiler de Camiones Volcadores
- Compras de herramientas y materiales de seguridad.

Diversidad de partidas contables, la muestra comprende las partidas de "bienes de consumo", "alquileres y derechos", "mantenimiento, reparación y



limpieza", "maquinaria y equipo" y "construcciones". Del listado suministrado por la DGEV (49 expedientes detallados en el Anexo II del presente Informe), se consideraron 43 casos²⁴ a partir de los cuales se obtuvo la muestra que se detalla en el siguiente cuadro:

Universo		Muestra			
Casos	Montos	Casos	% s/universo	Montos	% s/universo
45	3.070.434,76	32	71,11	2.947.089,04	95,98

Del análisis se excluyeron los siguientes casos:

- Las Licitaciones Privadas para el alquiler de camiones volcadores (\$ 165.000,00)²⁵ y para el alquiler de camiones hidroelevadores (\$ 250.000,00)²⁶ fueron dejadas sin efecto²⁷.
- Las notas de pedido para la adquisición de hidroelevador (\$ 120.000,00)²⁸ y para la realización de trabajos de mantenimiento y mejoras del arbolado urbano de la Ciudad (\$ 1.000.000,00)²⁹ no se concretaron en llamados a Licitación Privada ni se ejecutaron.
- Los expedientes mencionados en las Limitaciones al Alcance del presente Informe.

2 - Muestra de Transacciones

El objetivo fue verificar el ajuste a los términos contractuales de la liquidación y pago de los contratos seleccionados en la muestra del punto 1 y verificar la Cuenta Inversión del año 2000 respecto al Programa auditado. Por ello, la muestra incluye lo siguiente:

Muestra de las liquidaciones y pagos de los contratos seleccionados en la muestra del punto 1, imputados al período 2000.

- Muestra de las liquidaciones y pagos por contratos no informados por el organismo, imputados al período 2000.

El alcance del proyecto de auditoría incluyó las siguientes cuestiones:

El gasto devengado del Programa Arbolado Urbano durante el año 2000 ascendió a \$ 4.467.655,97 representando el universo a auditar \$ 2.907.864,89³⁰, cuyo detalle se expone en el Anexo III del presente Informe.

Se seleccionó una muestra que abarca el 74,21 % del universo a auditar y ascendió a \$ 2.157.790,54.-, según el detalle por partida principal que sigue:

²⁴ Los 6 casos restantes corresponden a los señalados en la "Limitación al Alcance" del presente Informe.

²⁵ Expte. 7886/2000 y llamado a Licitación Privada N° 05/00 mediante Res. N° 35-SMAyDR-2000. Ver Anexo II Orden N° 4

²⁶ Expte. 7882/2000 y llamado a Licitación Privada N° 06/00 mediante Res. N° 36-SMAyDR-2000. Ver Anexo II Orden N° 3

²⁷ Resolución N° 71-SMAyDR-2000 y N° 72-SMAyDR-2000, respectivamente. Se las dejó sin efecto antes de la fecha de apertura.

²⁸ Ver Anexo II Orden N° 7 del presente Informe.

²⁹ Ver Anexo II Orden N° 8 del presente Informe.

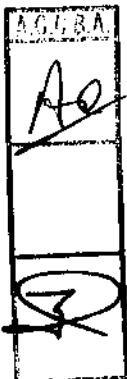
³⁰ No se considera la partida principal "gastos en personal" de \$ 1.559.791,08 por no constituir el objeto de auditoría.

Jurisdicción 33 Programa 112 - Arbolado Urbano	Universo		Muestra			
			Transacciones		Montos	
	Transacciones	Montos	Cantidad	% s/universo	Pesos	% s/universo
Bienes de Consumo	69	1.828.700,06	28	40,58	1.417.652,77	77,52
Bienes de Uso	19	52.082,09	3	15,79	11.514,46	22,11
Servicios no Personales	217	1.027.082,74	18	8,29	728.623,31	70,94
Totales	305	2.907.864,89	49	16,07	2.157.790,54	74,20

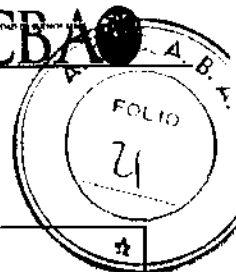
3 - Muestra de cajas chicas

Su objetivo fue verificar el ajuste a la normativa aplicable de las compras y contrataciones efectuadas por este régimen. El total rendido por el régimen de caja chica durante el ejercicio fue el siguiente:

Rendición	Fecha de rendición	Cantidad comprobantes	Monto rendido
1	13/03/00	31	\$ 4.147,39.-
2	02/05/00	27	\$ 4.656,14.-
3	08/06/00	30	\$ 4.629,39.-
4	31/07/00	50	\$ 4.896,93.-
5	13/09/00	42	\$ 4.258,79.-
6	02/11/00	34	\$ 4.856,92.-
7	19/11/00	56	\$ 4.998,51.-
Totales		270	\$ 32.444,07.-

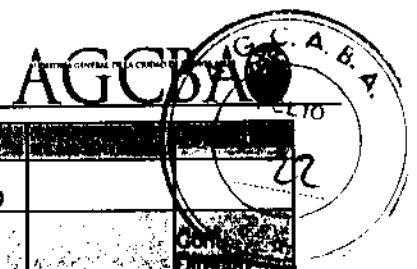


ANEXO II



COMPRAS Y CONTRATACIONES - UNIVERSO Y MUESTRA

Orden N°	PEDIDO	TAREA / CONCEPTO	CONTRATISTA	IMPORTE	OBS.	Tipo
1		Trabajos de plantación de árboles, extracción de árboles secos, construcción de planterías, cortes de rama y áreas anexas		\$830.121,46		Lic. Privada
2		Áreas de poda y corte de rama en arbolado		\$84.358,62	Neutralizada por Disposición 3783-DGEV-08	Lic. Privada
3	enero-00	alquiler de camiones hidroelevadores		\$250.000,00	Dejada sin efecto Resolución 72-SMA y DR-2000	
4	feb-00	alquiler de camiones volcadores		\$165.000,00	Dejada sin efecto Resolución 71-SMA y DR-2000	
5	mar-00	adquisición de motosierras	PRODER S.A.O.C.	\$72.600,92	11/7/00	Lic. Privada. Expediente N° 7885/00
6	Nota 2132-DGEV-2000	adquisición de motosierras		\$3.547,72		
7	sep-00	adquisición de hidroelevador		\$120.000,00	No se realiza la apertura	
8	Nota 920-DGEV-2000	trabajos de mantenimiento y mejoras del arbolado urbano de la Ciudad		\$1.000.000,00	No se realiza la apertura	
9	Nota 1536-DGEV-2000	Elementos de seguridad - herramientas, etc.	DECORSAN S.R.L.	\$49.794,49	24/5/00	Cont. Directa. Dec. 116
10	Nota 487-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$7.482,55	9/3/00	Cont. Directa. Dec. 116
11	Nota 817-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$7.721,20	14/3/00	Cont. Directa. Dec. 116
12	Nota 483-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores y camiones volcadores	CLEAR PLAZA SA	\$37.474,20	7/4/00	Cont. Directa. Dec. 116
13	Nota 745-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores y camiones volcadores	CLEAR PLAZA SA	\$37.920,00	7/4/00	Cont. Directa. Dec. 116
14	Nota 735-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$4.935,20	29/3/00	Cont. Directa. Dec. 116
15	Nota 741-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores, camiones volcadores y equipos varios y provisión de tilos	CLEAR PLAZA SA	\$170.388,20	30/3/00	Cont. Directa. Dec. 116
16	Nota 621-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$7.681,40		
17	Nota 1057-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$3.661,60		
18	Nota 1008-DGEV-2000	Alquiler de camiones volcadores e hidroelevadores	CLEAR PLAZA SA	\$83.627,30	11/5/00	Cont. Directa. Dec. 116
19	Nota 1276-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$12.258,40	17/5/00	Cont. Directa.



20	Nota 1339-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$8.039,60		
21		Alquiler de camiones, hidroelevadores, hidropulgas, camiones volcadores y equipos varios	CLEAR PLAZA SA	\$206.808,00	15/6/00	Cont. Directa Dec. 116
22	Nota 1544-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$19.740,80		
23		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$9.572,00	21/6/00	Cont. Directa Dec. 116
24		Alquiler de hidroelevadores, camiones y almeja	CLEAR PLAZA SA	\$119.681,36	26/6/00	Cont. Directa Dec. 116
25	Nota 1619-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores		\$3.860,60		
26	Nota 1703-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores		\$7.721,20		
27		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$12.336,00	13/7/00	Cont. Directa Dec. 116
28		Alquiler de camiones volcadores e hidropulgas	CLEAR PLAZA SA	\$230.113,60	24/7/00	Cont. Directa Dec. 116
29		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$11.303,20	14/8/00	Cont. Directa Dec. 116
30	Nota 2008-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores		\$11.940,00		
31		Alquiler de hidroelevadores y camiones	CLEAR PLAZA SA	\$183.676,10	29/8/00	Cont. Directa Dec. 116
32		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$17.163,80	4/9/00	Cont. Directa Dec. 116
33	Nota 2264-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$9.989,80		
34		Alquiler de camiones e hidroelevadores	CLEAR PLAZA SA	\$55.044,40	28/9/00	Cont. Directa Dec. 116
35	Nota 2480-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$29.054,00		
36		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$8.189,00	19/10/00	Cont. Directa Dec. 116
37		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$8.661,40	27/10/00	Cont. Directa Dec. 116
38		Alquiler de hidroelevadores y camiones	CLEAR PLAZA SA	\$147.812,00	27/10/00	Cont. Directa Dec. 116
39	Nota 2844-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$5.572,00		
40		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$5.084,80	9/11/00	Cont. Directa Dec. 116
41	Nota 2962-DGEV-2000	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$6.646,60		
42		Alquiler de hidroelevadores, camiones	CLEAR PLAZA SA	\$210.316,00	27/11/00	Cont. Directa Dec. 116
43		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$4.655,80	27/11/00	Cont. Directa Dec. 116
44		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$6.646,60	12/12/00	Cont. Directa Dec. 116
45		Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$3.620,80	28/12/00	Cont. Directa Dec. 116
46		Alquiler de camiones e hidroelevadores	CLEAR PLAZA SA	\$300.762,40	28/12/00	Cont. Directa Dec. 116

A.G.C.B.A.
[Signature]
3

47	Nota 34-DGEV-2001	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$17.711,00	2/1/01	Cont. Directa. Dec. 116
48	Nota 75-DGEV-2001	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$5.412,80	8/1/01	Cont. Directa. Dec. 116
49	Nota 124-DGEV-2001	Alquiler de hidroelevadores	RENTALIFT	\$5.890,40		

	IMPORTES	%	CASOS	%
Listado de compras y contrataciones informado por la DGEV	\$ 4.605.434,76		49	
Compras y contrataciones no realizadas ¹	\$ 1.535.000,00		4	
Listado depurado	\$ 3.070.434,76	100,00	45	100,00
Muestra ²	\$ 2.947.089,04	95,98	32	71,11
Limitación al alcance ³	\$ 924.478,08	31,37	2	2,81
Muestra Analizada ⁴	\$ 2.022.610,96	65,87	30	66,67

¹ Ver Punto 1 del Anexo 1 del presente informe.

² Determinada sobre listado depurado.

³ Porcentaje calculado sobre muestra

⁴ Porcentaje calculado sobre listado depurado

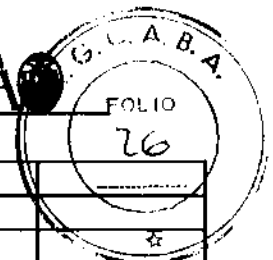
ANEXO III

24

TRANSACCIONES - UNIVERSO Y MUESTRA

Bienes de consumo				
1	N-1338-DGEV-2000	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
2	N-1214--2000	\$ 64,00		
3	N-449--2000	\$ 1.467,00		
4	N-458--2000	\$ 2.030,54		
5	N-1338-DGEV-2000	\$ 6.514,46	\$ 6.514,46	
6	N-3116--2000	\$ 599,40		
7	N-3104--2000	\$ 1.443,47		
8	E-51408-DGRECS-2000	\$ 1.229,00		
9	N-458--2000	\$ 434,86		
10	N-1211--2000	\$ 349,01		
11	N-1863--2000	\$ 697,79		
12	N-3104--2000	\$ 158,80		
13	N-449--2000	\$ 2.336,59		
14	N-458--2000	\$ 11,90		
15	N-922-DGEV-2000	\$ 21.464,52		
16	N-922-DGEV-2000	\$ 5.152,00		
17	N-1702--2000	\$ 2.732,75		
18	N-1338-DGEV-2000	\$ 3.800,00	\$ 3.800,00	
19	N-1405--2000	\$ 396,00		
	SUBTOTAL	\$ 52.082,09	\$ 11.514,46	22,11%
Bienes de uso				
20	N-449--2000	\$ 87,00		
21	N-472-SMAYDS-2000	\$ 4.908,00		
22	E-30585-SMAYDS-2000	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00	
23	N-1407-DGEV-2000	\$ 8.700,00		
24	N-1338-DGEV-2000	\$ 37.240,00	\$ 37.240,00	
25	N-3104--2000	\$ 520,00		
26	E-7885-DGEV-2000	\$ 72.600,92	\$ 72.600,92	
27	CC-2536-CCR1-2000	\$ 774,40		
28	CC-2536-CCR1-2000	\$ 3.775,20		
29	N-1214--2000	\$ 90,00		
30	N-1211--2000	\$ 37,00		
31	N-1338-DGEV-2000	\$ 1.040,03	\$ 1.040,03	
32	N-1865--2000	\$ 59,95		
33	N-2132-DGEV-2000	\$ 3.547,72		
34	E-63523-DGEV-1999	\$ 204.589,20	\$ 204.589,20	
35	E-63523-DGEV-1999	\$ 47.910,00	\$ 47.910,00	
36	RG-650-DGEV-2000	\$ 11.507,04		
37	RG-651-DGEV-2000	\$ 79.474,00	\$ 79.474,00	
38	RG-1299-DGEV-2000	\$ 6.602,40		
39	RG-1298-DGEV-2000	\$ 14.220,00		
40	RG-999-DGEV-2000	\$ 9.393,00		
41	RG-998-DGEV-2000	\$ 70.638,00	\$ 70.638,00	
42	RG-996-DGEV-2000	\$ 18.885,60		
43	RG-1000-DGEV-2000	\$ 7.920,64		

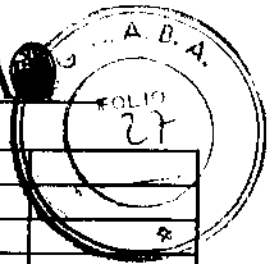
44	RG-1557-DGEV-2000	\$ 1.185,00		
45	RG-1556-DGEV-2000	\$ 13.393,44		
46	RG-1742-DGEV-2000	\$ 12.282,00		
47	RG-1576-DGEV-2000	\$ 9.139,20		
48	RG-1572-DGEV-2000	\$ 18.962,00		
49	RG-1685-DGEV-2000	\$ 1.806,00		
50	RG-1907-DGEV-2000	\$ 11.111,84		
51	RG-1746-DGEV-2000	\$ 113,50		
52	RG-1879-DGEV-2000	\$ 69.947,28		
53	RG-1980-DGEV-2000	\$ 36.427,00	\$ 36.427,00	
54	RG-2027-DGEV-2000	\$ 7.632,50		
55	RG-2249-DGEV-2000	\$ 14.675,64		
56	RG-2668-DGEV-2000	\$ 8.595,00		
57	RG-2770-DGEV-2000	\$ 27.335,00		
58	RG-2513-DGEV-2000	\$ 1.554,00		
59	RG-2769-DGEV-2000	\$ 24.861,70		
60	RG-2078-DGEV-2000	\$ 46.067,04		
61	RG-2887-DGEV-2000	\$ 152.945,00	\$ 152.945,00	
62	RG-2788-DGEV-2000	\$ 44.730,00	\$ 44.730,00	
63	RG-2632-DGEV-2000	\$ 17.411,40		
64	RG-2632-DGEV-2000	-\$ 17.411,40		
65	RG-2632-DGEV-2000	\$ 17.411,40		
66	RG-3074-DGEV-2000	\$ 74.320,00	\$ 74.320,00	
67	RG-3068-DGEV-2000	\$ 28.070,00		
68	RG-3068-DGEV-2000	-\$ 28.070,00		
69	RG-3068-DGEV-2000	\$ 74.320,00	\$ 74.320,00	
70	RG-2896-DGEV-2000	\$ 39.076,00	\$ 39.076,00	
71	N-2134-DGEV-2000	\$ 4.072,00	\$ 4.072,00	
72	N-2134-DGEV-2000	\$ 72.738,00	\$ 72.738,00	
73	N-2134-DGEV-2000	\$ 20.800,00	\$ 20.800,00	
74	N-2134-DGEV-2000	\$ 56.065,10	\$ 56.065,10	
75	N-3328-DGEV-2000	\$ 37.933,00	\$ 37.933,00	
76	N-3328-DGEV-2000	\$ 3.681,40	\$ 3.681,40	
77	N-113-DGEV-2000	\$ 4.452,80		
78	N-107-DGEV-2000	\$ 968,00		
79	N-741-DGEV-2000	\$ 37.775,20	\$ 37.775,20	
80	N-741-DGEV-2000	\$ 25.200,00	\$ 25.200,00	
81	N-741-DGEV-2000	\$ 16.800,00	\$ 16.800,00	
82	N-741-DGEV-2000	\$ 28.245,00	\$ 28.245,00	
83	N-741-DGEV-2000	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	
84	N-741-DGEV-2000	\$ 38.368,00	\$ 38.368,00	
85	RG-668-DGEV-2000	\$ 61.825,62	\$ 61.825,62	
86	RG-2680-DGEV-2000	\$ 9.384,00		
87	RG-2999-DGEV-2000	\$ 19.142,00		
88	N-3328-DGEV-2000	\$ 33.839,30	\$ 33.839,30	
	SUBTOTAL	\$ 1.828.700,06	\$ 1.417.652,77	77,52%
	Servicios no personales			
89	---	\$ 9,91		
90	---	\$ 4.020,28		
91	---	\$ 110,92		
92	---	\$ 74,71		
93	---	\$ 107,03		
94	---	\$ 102,51		



95	---	\$ 135,47	
96	OCTC-73414-2000	\$ 74,55	
97	OCTC-73428-2000	\$ 168,40	
98	OCTC-73434-2000	\$ 1.201,72	
99	OCTC-73446-2000	\$ 849,72	
100	OCTC-73465-2000	\$ 9,89	
101	OCTC-73473-2000	\$ 2.028,06	
102	OCTC-73481-2000	\$ 219,95	
103	OCTC-73486-2000	\$ 63,64	
104	OCTC-73497-2000	\$ 116,76	
105	OCTC-73505-2000	\$ 962,12	
106	OCTC-73506-2000	\$ 227,63	
107	OCTC-73526-2000	\$ 3.969,01	
108	OCTC-73544-2000	\$ 547,72	
109	---	\$ 39,56	
110	---	-\$ 2,25	
111	---	\$ 137,84	
112	---	\$ 130,16	
113	---	\$ 166,02	
114	---	\$ 414,10	
115	---	\$ 24,92	
116	---	\$ 152,79	
117	---	\$ 64,20	
118	---	\$ 85,45	
119	---	\$ 530,79	
120	---	\$ 196,79	
121	---	\$ 162,12	
122	---	\$ 69,44	
123	---	\$ 97,21	
124	---	\$ 90,72	
125	---	\$ 151,43	
126	---	\$ 26,48	
127	---	\$ 631,77	
128	---	\$ 57,01	
129	---	\$ 196,67	
130	---	\$ 41,29	
131	---	\$ 288,87	
132	---	\$ 15,18	
133	---	\$ 149,63	
134	---	\$ 84,08	
135	---	\$ 49,54	
136	---	\$ 17,54	
137	---	\$ 85,25	
138	---	\$ 18,69	
139	---	\$ 543,01	
140	---	\$ 32,50	
141	---	\$ 37,31	
142	---	\$ 76,31	
143	---	\$ 1.073,30	
144	---	\$ 767,87	
145	---	\$ 110,28	
146	---	\$ 49,65	
147	---	\$ 49,65	



AGCBA



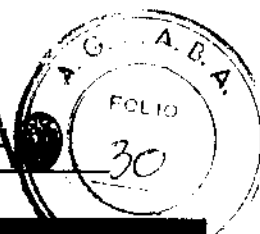
148	---	\$ 186,28	
149	---	\$ 28,21	
150	---	\$ 108,63	
151	---	\$ 402,38	
152	---	\$ 24,92	
153	---	\$ 124,58	
154	---	\$ 131,81	
155	---	\$ 402,38	
156	---	\$ 100,00	
157	---	\$ 179,11	
158	---	\$ 207,94	
159	---	\$ 437,30	
160	---	\$ 293,06	
161	---	\$ 256,29	
162	---	\$ 268,84	
163	---	\$ 689,90	
164	---	\$ 27,34	
165	---	\$ 150,92	
166	---	\$ 4.670,00	
167	OCTSM-1626--2000	\$ 2,02	
168	OCTA-74850--2000	\$ 8.442,32	
169	M-74902--2000	\$ 27.779,43	
170	OCTA-1754--2000	\$ 34,92	
171	OCTA-2287--2000	\$ 47,46	
172	OCTA-2287--2000	\$ 47,46	
173	OCTA-86771--2000	\$ 28,90	
174	OCTA-2280--2000	\$ 18,04	
175	OCTA-2293--2000	\$ 26,48	
176	OCTA-2292--2000	\$ 29,05	
177	OCTA-2296--2000	\$ 29,00	
178	OCTA-2279--2000	\$ 29,05	
179	OCTA-2300--2000	\$ 28,98	
180	OCTA-74851--2000	\$ 255,60	
181	OCTA-2332--2000	\$ 20,64	
182	OCTA-46383--2000	\$ 28,98	
183	OCTA-86392--2000	\$ 94,56	
184	OCTA-47987--2000	\$ 34,82	
185	OCTA-75031--2000	\$ 71,87	
186	OCTA-75029--2000	\$ 161,53	
187	OCTSM-297--2000	\$ 45,06	
188	OCTA-76287--2000	\$ 99,36	
189	OCTA-76288--2000	\$ 99,36	
190	OCTA-76289--2000	\$ 112,63	
191	OCTA-76314--2000	\$ 32,50	
192	OCTA-73291--2000	\$ 243,38	
193	OCTA-86415--2000	\$ 14,09	
194	OCTA-86652--2000	\$ 48,33	
195	M-75044--2000	\$ 327,90	
196	OCTA-87119--2000	\$ 1.595,34	
197	OCTA-86561--2000	\$ 14,82	
198	OCTA-86564--2000	\$ 151,24	
199	OCTA-87073--2000	\$ 241,73	
200	OCTA-1756--2000	\$ 80,06	

AGCBA

201	OCTA-1756--2000	-\$ 20,00		28
202	OCTA-87525--2000	\$ 46,85		
203	OCTA-1753--2000	\$ 91,87		
204	OCTA-89671--2000	\$ 32,50		
205	OCTA-100663--2000	\$ 85,28		
206	OCTA-89366--2000	\$ 37,54		
207	---	\$ 436,89		
208	---	\$ 1.253,44		
209	---	\$ 1.250,25		
210	---	\$ 355,83		
211	M-89114--2000	\$ 703,59		
212	---	\$ 1.454,48		
213	---	\$ 1.454,48		
214	---	\$ 5.598,91		
215	---	\$ 5.990,30		
216	---	\$ 3.866,28		
217	---	\$ 266,64		
218	---	\$ 1.539,77		
219	---	\$ 6.938,71		
220	---	\$ 419,99		
221	---	\$ 547,48		
222	---	\$ 104,22		
223	---	\$ 1.679,72		
224	---	\$ 139,02		
225	N-166-DGEV-2000	\$ 12.500,00		
226	N-167-DGEV-2000	\$ 16.350,00		
227	N-449--2000	\$ 1.109,00		
228	N-458--2000	\$ 1.004,09		
229	N-353-DGEV-2000	\$ 12.437,50		
230	N-1279-DGEV-2000	\$ 12.258,40	\$ 12.258,40	
231	N-1405--2000	\$ 1.857,95		
232	N-1549-DGEV-2000	\$ 3.470,81	\$ 3.470,81	
233	N-1698-DGEV-2000	\$ 1.827,10		
234	N-1698-DGEV-2000	-\$ 1.827,10		
235	N-1698-DGEV-2000	\$ 1.827,10		
236	N-1867-DGEV-2000	\$ 193,60		
237	N-1867-DGEV-2000	-\$ 193,60		
238	N-1867-DGEV-2000	\$ 193,60		
239	N-2133-DGEV-2000	\$ 228,00		
240	N-1861-DGEV-2000	\$ 106,48		
241	N-2621-DGEV-2000	\$ 8.159,00		
242	N-2620-DGEV-2000	\$ 4.278,07		
243	N-109-DGEV-2000	\$ 10.905,20		
244	N-106-DGEV-2000	\$ 6.009,80		
245	N-38-DGEV-2000	\$ 5.174,00		
246	N-38-DGEV-2000	\$ 6.925,20		
247	N-743-DGEV-2000	\$ 37.920,00		
248	N-743-DGEV-2000	-\$ 37.920,00		
249	N-743-DGEV-2000	\$ 25.440,00	\$ 25.440,00	
250	N-743-DGEV-2000	\$ 12.480,00	\$ 12.480,00	
251	E-50538--2000	\$ 2.460,00		
252	E-63035--1999	\$ 645,00		
253	E-67746--1999	\$ 735,00		

254	E-17665--1999	\$ 1.040,00		
255	N-1544-DGEV-2000	\$ 19.740,80		
256	N-1619-DGEV-2000	\$ 3.860,60		
257	N-1551-DGEV-2000	\$ 10.459,05		
258	N-1650-DGEV-2000	\$ 30.072,00	\$ 30.072,00	
259	N-1705-DGEV-2000	\$ 12.338,00	\$ 12.338,00	
260	N-1697-DGEV-2000	\$ 30.628,80	\$ 30.628,80	
261	N-1703-DGEV-2000	\$ 7.721,20		
262	N-1543-DGEV-2000	\$ 208.606,00	\$ 208.606,00	
263	N-491-DGRECS-2000	\$ 18.198,20		
264	N-491-DGRECS-2000	-\$ 18.198,20		
265	N-491-DGRECS-2000	\$ 18.198,20		
266	N-2129-DGEV-2000	\$ 10.459,05		
267	N-2007-DGEV-2000	\$ 4.776,00	\$ 4.776,00	
268	N-2007-DGEV-2000	\$ 6.527,20	\$ 6.527,20	
269	N-2008-DGEV-2000	\$ 5.094,40		
270	N-2008-DGEV-2000	\$ 6.845,60		
271	N-2133-DGEV-2000	\$ 28.800,00		
272	N-2133-DGEV-2000	-\$ 28.800,00		
273	N-2133-DGEV-2000	\$ 39.200,00		
274	N-2133-DGEV-2000	-\$ 39.200,00		
275	N-2133-DGEV-2000	\$ 28.800,00		
276	N-2133-DGEV-2000	-\$ 28.800,00		
277	N-2133-DGEV-2000	\$ 39.200,00		
278	N-2133-DGEV-2000	-\$ 39.200,00		
279	N-2133-DGEV-2000	\$ 28.800,00	\$ 28.800,00	
280	N-2133-DGEV-2000	\$ 39.200,00	\$ 39.200,00	
281	N-2133-DGEV-2000	\$ 41.600,00	\$ 41.600,00	
282	N-2823-DGEV-2000	\$ 5.691,40	\$ 5.691,40	
283	N-2844-DGEV-2000	\$ 5.572,00		
284	N-2848-DGEV-2000	\$ 5.054,60	\$ 5.054,60	
285	N-2625-DGEV-2000	\$ 10.459,05		
286	N-1815-DGEV-2000	\$ 239.113,50	\$ 239.113,50	
287	N-3116--2000	\$ 4.027,20		
288	N-2962-DGEV-2000	\$ 6.646,60		
289	N-2964-DGEV-2000	\$ 4.855,60	\$ 4.855,60	
290	N-2956-DGEV-2000	\$ 701,80		
291	N-2956-DGEV-2000	\$ 223,85		
292	N-2956-DGEV-2000	\$ 701,80		
293	N-2956-DGEV-2000	\$ 701,80		
294	N-2956-DGEV-2000	\$ 423,49		
295	N-2956-DGEV-2000	\$ 701,80		
296	N-2956-DGEV-2000	\$ 701,80		
297	N-2956-DGEV-2000	\$ 701,80		
298	N-2956-DGEV-2000	\$ 423,49		
299	N-2956-DGEV-2000	\$ 701,80		
300	N-2956-DGEV-2000	\$ 423,50		
301	N-2956-DGEV-2000	\$ 223,85		
302	N-2956-DGEV-2000	\$ 423,50		
303	N-2956-DGEV-2000	\$ 193,60		
304	N-2956-DGEV-2000	\$ 701,80		
305	N-34-DGEV-2000 (*)		\$ 17.711,00	
	SUBTOTAL	\$ 1.027.082,74	\$ 728.623,31	70,94%

AGCBA



(*) Devengada en otro programa.				

